



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 16 de junio del 2023

VISTO:

El Informe Disponibilidad N°014-2023/OPP-MDR, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el CPC. Jesús M. Alfaro Riveros – Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional de la MDR, remite disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022, en el marco de la Ley N.° 30742 y Directiva N.° 05-2022-CG/GAD por el monto de S/ 53,770.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 soles), y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Informe Disponibilidad N° 014-2023/OPP-MDR, de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el CPC. Jesús M. Alfaro Riveros – Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional de la MDR, remite disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación de sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022, en el marco de la Ley N.° 30742 y Directiva N.° 05-2022-CG/GAD por el monto de S/ 53,770.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100 soles).



Que, mediante el Oficio N° 000356-2023-CG/GAD remitido por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República señala que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la cual aprueba el Tarifario establecido para el monto de la retribución económica, el cual debe transferirse a esta Entidad Fiscalizadora Superior para la contratación y pago de la sociedad auditora que, fue designada previo concurso público de méritos para realizar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022, siendo efectuada solo la transferencia correspondiente por el periodo 2021, por lo que se solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos del periodo 2022 por el importe de S/.53,700.00.

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 039-2023/OPP-MDR de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional señala que en mérito al Art. 20 de la LEY N° 27785 LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, es de responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego, asimismo se indica que las TRANSFERENCIAS FINANCIERAS SE APRUEBAN POR ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL EN CASO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, requiriendo el INFORME FAVORABLE de la Oficina de Presupuesto, publicándose en el diario oficial El Peruano y/o en su página web institucional.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 30742 señala textualmente que: "Artículo 20.- Sociedades de auditoría. Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinarlas actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.



Que, el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General."



La Contraloría General de la República mediante el OFICIO N° 000721-2022-CG/GAD ha comunicado a la Municipalidad Distrital de Razuri que mediante Resolución de Contraloría N.º 237-2021-CG, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo. Asimismo, indica que dicha Entidad tiene programado iniciar las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el período auditado 2021 y 2022, por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos por el importe indica en el cuadro que se incluye, del que se desprende: Transferencia por el año 2021: S/ 53,770.00 y Transferencia por el año 2022 S/ 53,770.00.



Estando a las normas citadas y contando con los documentos detallados anteriormente, corresponde que se emita el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe las operaciones que se detallan, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación y pago de las sociedades auditoras por el periodo auditado 2022. El Acuerdo Municipal debe disponer que éste se publique en la página web de la Municipalidad. Por estas consideraciones, Gerencia Municipal es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, a fin de que se emita, de así considerarlo, el Acuerdo Municipal que apruebe Autorizar la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Razuri a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación y pago de las sociedades de auditoría para el periodo auditado 2021 y 2022, con el detalle ya consignado, encargar la publicación del presente Acuerdo Municipal, conforme a norma y disponer que se ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República, Gerencia Municipal, y de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio del 2023, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA PARA EL PERÍODO AUDITADO 2022, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

PERIODO	CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
2022	TRANSFERENCIA FINANCIERA	RETRIBUCION ECONOMICA 100% (INCLUYE IGV)	53,700.00
TOTAL			53,700.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



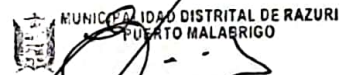
ARTÍCULO SEGUNDO: *ENGARGAR AL ÁREA DE INFORMATICA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD www.munirazuri.gob.pe*

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL QUE ENTREGUE A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA A REALIZARSE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 Y 2022.*

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL Y AL ÁREA DE INFORMÁTICA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA MUNICIPAL Y DE ASESORÍA JURÍDICA.*



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C.C.
Gerencia
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Informática
Imagen
OCI
File